

Consultas Realizadas

Licitación 400978 - ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM -S.B.E.

Consulta 1 - Especificaciones Técnicas

Consulta Fecha de Consulta 03-11-2021

En las Especificaciones de Cableado y Montaje(pág. 97) se indica:

"El fabricante de cableado deberá ser miembro activo de cualquiera de las siguientes alianzas de AV (HDBaseT, SDVoE, Dante AV, AVB (Audio Video Bridging), la información podrá ser verificada en el sitio web de la alianza.

Dado que se indican normativas de Organismos internacionales con la IEC, TIA, ANSI, EN, ISO, EIA y se mencionan las certificaciones como UL, CE etc. normalmente utilizadas y de reconocida reputación, se solicita no aplicar la necesidad de que el Fabricante este asociado a uno de esos Sindicatos Privados de Manufactura, ya que la calidad de los productos ya está garantizada por el cumplimiento de las normativas de los Organismos de Normalización y las Certificaciones que acrediten los estándares.

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Se modifica dicho punto a El fabricante de cableado deberá ser miembro activo de cualquiera de las siguientes alianzas de AV (HDBaseT, SDVoE, Dante AV, AVB (Audio Video Bridging), la información podrá ser verificada en el sitio web de la alianza. OPCIONAL. Favor remitirse a Adenda N° 8

Consulta 2 - Especificaciones Técnicas

Consulta Fecha de Consulta 03-11-2021

CÁMARA TIPO 1 - BULLET EXTERNA

Solicitan Campo de visión horizontal 110° a 30°

A fin de que las EETT no esten dirigidas a una sola marca solicitamos ampliar Campo de visión horizontal 109° a 30°

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Dicho punto fue modificado por adenda. Favor remitirse a la Adenda N° 8.

Consulta 3 - Especificaciones Técnicas

Consulta Fecha de Consulta 03-11-2021

Para todas las cámaras solicitan Compresión de Audio ISAPI. Siendo este un protocolo muy especifico y de tal manera a no restringir el llamado a una sola marca solicitamos suprimir este protocolo ya que no influirá en la funcionalidad del audio de las cámaras.

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Aclaramos que no son solicitados compresión de audio ISAPI. Si son solicitados integración con APIs ISAPI para las cámaras. Favor remitirse al PBC.

29/07/25 23:03 1/51



Consulta 4 - Especificaciones Técnicas

Consulta Fecha de Consulta 03-11-2021

En las cámaras Item 1,2,3,4 , 5 y 6 solicitan "Integración Debe soportar ONVIF (perfiles Sy G) y ISAPI" Solicitamos eliminar el protocolo ISAPI por ser un protocolo de una marca y así poder dar mayor participación.

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Los requisitos expuestos son los mínimos que deberán cumplirse, existen diversos equipos de múltiples fabricantes que cumplirían con lo requerido. Favor remitirse al PBC.

Consulta 5 - Especificaciones Técnicas

Consulta Fecha de Consulta 03-11-2021

En el ítem 7 GRABADOR NVR e ítem 8 GRABADOR NVR Analítico solicitan: "Salidas HDMI Deberá contar con 2 salidas HDMI independientes". Solicitamos reducir a 1 salida HDMI ya que con una salida se puede dar la solución con otra marca y no restringir a una sola marca el PBC"

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Los requisitos expuestos son los mínimos que deberán cumplirse, existen diversos equipos de múltiples fabricantes que cumplirían con lo requerido. Favor remitirse al PBC.

Consulta 6 - Especificaciones Técnicas

Consulta Fecha de Consulta 03-11-2021

Para el ítem 9 SERVIDOR DE ADMINISTRACIÓN solicitan: Cantidad máxima del software 1024. Solicitamos puedan reducir a 1000 cámaras para dar participación a otras marcas del mercado.

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Los requisitos expuestos son los mínimos que deberán cumplirse, existen diversos equipos de múltiples fabricantes que cumplirían con lo requerido. Favor remitirse al PBC. La convocante busca resguardar un cierto potencial de crecimiento para futuras ampliaciones que serán requeridas.

Consulta 7 - Especificaciones Técnicas

Consulta Fecha de Consulta 03-11-2021

En el ítem 9 SERVIDOR DE ADMINISTRACIÓN solicitan Usuarios y funciones Cantidad 3.000. Solicitamos que la cantidad de usuarios sea reducida a 1.000. Ya que con esta cantidad es suficiente para dar soporte a lo solicitado y así dar mayor participación.

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Se modifica dicho punto, quedando Usuarios y funciones: Usuarios: 1000 y Roles de usuario: 1000. Favor remitirse a Adenda N° 8.

29/07/25 23:03 2/51



Consulta 8 - Especificaciones Técnicas

Consulta Fecha de Consulta 03-11-2021

En el ítem 8 Servidor de Administración solicitan "Hardware del Servidor Memoria: >= 16GB" Solicitamos que se acepte memoria de >= 8GB para dar participación a otras marcas del mercado.

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Los requisitos expuestos son los mínimos que deberán cumplirse, se aclara que podrán agregarse módulos de memorias adicionales para lograr lo solicitado. Favor remitirse al PBC. Se busca con ello garantizar el correcto desempeño de las funciones solicitadas.

Consulta 9 - Especificaciones Técnicas

Consulta Fecha de Consulta 03-11-2021

CÁMARA TIPO 2 - BULLET EXTERNA CON ANALISIS " CMOS de escaneo progresivo de 1/2,3". Solicitamos puedan aceptar CMOS de escaneo progresivo de 1/2,3" o de 1/1.8.

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Los requisitos expuestos son los mínimos que deberán cumplirse, existen diversos equipos de múltiples fabricantes que cumplirían con lo requerido. Favor remitirse al PBC.

Consulta 10 - Especificaciones Técnicas

Consulta Fecha de Consulta 03-11-2021

CÁMARA TIPO 2 - BULLET EXTERNA CON ANALISIS piden Lente Varifocal motorizado de 3 a 10mm Solicitamos puedan dar opcion de cotizar Lente Varifocal motorizado de 3 a 10mm o de 8 a 32mm. De tal forma a no direccionar a una sola marca.

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Se modifica dicho punto. Favor remitirse a la Adenda N° 8

Consulta 11 - Especificaciones Técnicas

Consulta Fecha de Consulta 03-11-2021

CÁMARA TIPO 2 - BULLET EXTERNA CON ANALISIS solicitan Campo de visión vertical 22° a 8°. Solicitamos puedan ampliar el rango a: Campo de visión vertical 22° a 9°

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Los requisitos expuestos son los mínimos que deberán cumplirse, se aclara que lo consultado cumpliría el requisito mínimo. Favor remitirse al PBC.

Consulta 12 - 3 CÁMARA TIPO 3 - OJO DE PEZ 360°

Consulta Fecha de Consulta 03-11-2021

3 CÁMARA TIPO 3 - OJO DE PEZ 360°

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

No se visualiza consulta para responder.

29/07/25 23:03 3/51



Consulta 13 - Especificaciones Técnicas

Consulta Fecha de Consulta 03-11-2021

CÁMARA TIPO 3 - OJO DE PEZ 360° solicitan

Alcance infrarrojo mínimo 15 metros (3 LEDs independientes). Solicitamos puedan permitir cotizar Alcance infrarrojo mínimo 10 metros (3 LEDs independientes) de forma a dar mayor participación.

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Los requisitos expuestos son los mínimos que deberán cumplirse. Favor remitirse al PBC.

Consulta 14 - Especificaciones Técnicas

Consulta Fecha de Consulta 03-11-2021

CÁMARA TIPO 4 - Mini Domo para ascensores piden Cantidad de flujos de video mínimo 3. Solicitamos puedan aceptar Flujo de video mínimo 2. Ya que el medio de transmisión será dedicado y no afectaría la funcionalidad.

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Los requisitos expuestos son los mínimos que deberán cumplirse. Favor remitirse al PBC.

29/07/25 23:03 4/51



Consulta 15 - *- Capacidad Técnica

Consulta Fecha de Consulta 03-11-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica, se solicita lo siguiente:

12. El fabricante de cableado deberá ser miembro activo de cualquiera de las siguientes alianzas de AV (HDBaseT, SDVoE, Dante AV, AVB (Audio Video Bridging), la información podrá ser verificada en el sitio web de la alianza.

Así también, esta misma exigencia se extiende en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 17, y en la sección Requisito documental para evaluar la capacidad técnica.

Por otro lado, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Ítem 17, dice:

-Desempeño Margen sobre la categoría 6 @ 250MHz Pérdida de Inserción Peor Caso: 33.0 dB Típico: 31.8 dB NEXT Peor Caso: 39.3 dB Típico: 66.6 dB ACR-F Peor Caso: 20.0 dB Típico: 47.6 dB

Particularmente, en la alianza HDBaseT se hace mención para la distribución de audio y vídeo de alta definición a través Ethernet, hasta 100 vatios de potencia por un solo cable, con velocidades de 10.2 Gbps en Categoría 6A (con ancho de banda hasta los 500Mhz), sin embargo, estas especificaciones técnicas para HDBaseT son superiores a lo solicitado en el ITEM 17.

En ese sentido, solicitamos a la convocante que el requisito que el fabricante pertenezca a las alianzas antes mencionadas, sea considerado como opcional o de preferencia. Consideramos esta exigencia como técnicamente no indispensable, puesto que las alianzas hacen referencia mayoritariamente a marcas de equipos activos y solo se menciona específicamente en la alianza HDBaseT a ciertas marcas de soluciones para Cableado Estructurado dentro de sus catálogos técnicos para la solución específica en Categoría 6A que no es una exigencia del llamado. Existe en el mercado varias marcas con representación local que cumplen con todas las normas y certificaciones de calidad de Cableado Estructurado en Categoría 6, como la ETL y UL, así también normas de calidad y rendimiento de la ANSI/TIA/EIA e ISO/IEC según lo solicitado en las especificaciones técnicas para el ITEM 17. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-12-2021
-----------	--------------------	------------

Remitirse a la Adenda N° 8 (Adenda solicitada para la consulta N° 1).

29/07/25 23:03 5/51



Consulta 16 - *- Especificaciones Técnicas, ITEM 17: IFRAESTRUCTURA, CABLEADO Y MONTAJE

Consulta Fecha de Consulta 03-11-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Item 17, se solicita:

- El diámetro máximo de los cables es de 5.65 mm para lograr una máxima optimización de ocupación de canalizaciones.

En ese sentido, solicitamos a la convocante que el diámetro máximo de los cables sea de 6.4mm, que es el valor estándar de diámetro nominal de cables en Categoría 6 para la mayoría de marcas con representación local como Furukawa, Nexans, Prysmian, LANPRO. Consideramos esta exigencia como técnicamente no indispensable y solo limita la participación a cierta marca específica y a determinados oferentes que la representan o lo comercializan localmente, restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Se modifica dicho punto, quedando establecido de la siguiente manera: El diámetro máximo de los cables es de 6.1 mm para lograr una máxima optimización de ocupación de canalizaciones. Favor remitirse a la Adenda N° 8.

29/07/25 23:03 6/51



Consulta 17 - *- Especificaciones Técnicas, ITEM 17: IFRAESTRUCTURA, CABLEADO Y MONTAJE

Consulta Fecha de Consulta 03-11-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Item 17, se solicita:

- Especificaciones eléctricas: Resistencia c.c. ≤9.50 Ω/100m Desbalance de Resistencia c.c. 2.5% Capacitancia Mutua 5.6 nf/100m Desbalance de Capacitancia ≤330 pf/100m NVP 65% Sesgo de Retardo 45 ns

En los términos actuales, las especificaciones eléctricas exigidas en el PBC concuerdan textualmente con valores medidos y no a valores recomendados por la TIA. Los valores exigidos están orientados a la Marca SIEMON, modelo E2, con numero de parte 9C6L4-E2, favoreciendo indebidamente a esa marca específica y a determinados oferentes que la representan o lo comercializan localmente, restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Al respecto, y por cuestiones técnicas, solicitamos a la Convocante que sea eliminado estos requisitos, o en su defecto, que sean indicados todos como opcionales. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Los requisitos expuestos son los mínimos que deberán cumplirse. Favor remitirse al PBC. Marcas que cumplen: Furukawa, Siemon, Corning.

29/07/25 23:03 7/51



Consulta 18 - *- Especificaciones Técnicas, ITEM 17: IFRAESTRUCTURA, CABLEADO Y MONTAJE

Consulta Fecha de Consulta 03-11-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Item 17, se solicita:

Propiedades físicas:
Tensión de Jalado (máx.) 80 N
Radio de Curvatura (mín.) 25 mm
Temperatura de Instalación 5 a 60°C
Temperatura de Almacenamiento 0 a 60°C

Temperatura de Operación -10 a 60°C

En los términos actuales, las especificaciones eléctricas exigidas en el PBC concuerdan textualmente con valores medidos y no a valores recomendados por la TIA. Los valores exigidos están orientados a la Marca SIEMON, modelo E2, con numero de parte 9C6L4-E2, favoreciendo indebidamente a esa marca específica y determinados oferentes que la representan o lo comercializan localmente, restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Al respecto, y por cuestiones técnicas, solicitamos a la Convocante que sean eliminados estos requisitos, o en su defecto, que sean indicados todos como opcionales. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-12-2021
Se modifica lo solicitado, favor remitirse a la Adenda N° 8.		

29/07/25 23:03 8/51



Consulta 19 - *- Requisito documental para evaluar la capacidad.

Consulta Fecha de Consulta 03-11-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Requisito documental para evaluar la capacidad, se solicita lo siguiente:

1. Autorización del fabricante conforme al formulario adjunto para representantes, distribuidores y sub - distribuidores de los productos ofrecidos.

Para Sub- Distribuidor debe reunirlos siguientes requisitos:

Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMERICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada y centro autorizado de servicios (CAS), en la cual lo autoriza a nombrar sub distribuidores. Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS. Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

Con respecto a lo mencionado, atendiendo a que se tratan de productos de origen extranjero, se solicita que el requisito de la formalidad del documento autorizaciones del fabricante apostillado o legalizado sea considerado opcional, o en su defecto sea presentado a la firma del contrato en caso de resultar adjudicado determinado oferente. Es importante considerar que por la situación de la pandemia ocasionada por el COVID-19 algunos países productores o fabricantes de este tipo de bienes siguen con restricciones comerciales y logística importantes, por lo que la emisión de este tipo de documentaciones tienen una demora importante para su emisión por parte de los respectivos fabricantes, y los plazos establecidos por la convocante para la presentación de la oferta resultan irrisorios a los efectos de la tramitación del apostillado/legalización requerida. Vale mencionar que el hecho expuesto se encuentra dentro de los supuestos de fuerza mayor contemplados en el Pliego de Bases y Condiciones, Condiciones Contractuales, Punto 16. Fuerza Mayor el cual establece: Fuerza mayor: significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos: guerra o revoluciones, incendios, inundaciones, EPIDEMIAS, RESTRICCIONES DE CUARENTENA…, lo cual se condice con lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, en concordancia con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Lo requerido, no vulnera los principios legales establecidos, favor remitirse al PBC.

29/07/25 23:03 9/51



Consulta 20 - *- Requisito documental para evaluar la capacidad.

Consulta Fecha de Consulta 03-11-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Requisito documental para evaluar la capacidad, se solicita lo siguiente:

1. Autorización del fabricante conforme al formulario adjunto para representantes, distribuidores y sub - distribuidores de los productos ofrecidos.

Para Sub- Distribuidor debe reunirlos siguientes requisitos :

Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMERICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada y centro autorizado de servicios (CAS), en la cual lo autoriza a nombrar sub distribuidores.

Según el modelo de negocio de cada fabricante se estructura por Distribuidor, Canal de venta y Centro Autorizado de servicios de manera independiente. Se enfatiza que para los efectos de la provisión de los equipos ofertados, los servicios de instalación, configuración, puesta en marcha, y garantía, típicamente son llevados adelante por el propio oferente, y el soporte técnico por el Centro Autorizado de Servicios, lo que resulta suficiente para garantizar la experiencia técnica en el marco del presente llamado.

Al respecto, se solicita a la convocante sea considerado como opcional en donde el fabricante nombre al mismo oferente como su Centro Autorizado de Servicios y que sea la Marca la que cuente con un Centro de Servicios Autorizado (CAS) al cual se destine toda atención ante cualquier situación que presente los equipos, con la presentación de certificaciones técnicas expedidas por el fabricante y/o Distribuidor de la marcas ofertadas. Teniendo en cuenta que los Centros Autorizados de Servicios no participan en forma directa en licitaciones públicas y que se solo limitan típicamente por protocolo o alcance de sus servicios a recibir reclamos de atención por garantía de fábrica y/o pedidos de reparación de equipos a través de los Canales Autorizados de reventa por la marca. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-12-2021
	-	

Lo requerido, no vulnera los principios legales establecidos, favor remitirse al PBC.

29/07/25 23:03 10/51



Consulta 21 - *- Especificaciones Técnicas, ITEM 17: INFRAESTRUCTURA, CABLEADO Y MONTAJE

Consulta 03-11-2021 Fecha de Consulta

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Item 17, se solicita:

- Desempeño Margen sobre la categoría 6 @ 250MHz Pérdida de Inserción Peor Caso: 33.0 dB Típico: 31.8 dB

NEXT Peor Caso: 39.3 dB Típico: 66.6 dB ACR-F Peor Caso: 20.0 dB Típico: 47.6 dB

En los términos actuales, las especificaciones de margen sobre Categoría 6 exigidas están orientadas a la Marca SIEMON, modelo E2, con numero de parte 9C6L4-E2, favoreciendo indebidamente a esa marca específica y a determinados oferentes que la representan o lo comercializan localmente, restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Al respecto, y por cuestiones técnicas, solicitamos a la Convocante que los márgenes sobre la categoría 6 se establezcan según la norma TIA @250Mhz, tales como: Pérdida de Inserción: 32.8(valor máximo), NEXT: 38.3(valor mínimo), ACR-F: 19.8(valor mínimo). Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Fecha de Respuesta 27-12-2021 Respuesta

Dicho punto fue modificado. Favor remitirse a Adenda Nº 8

29/07/25 23:03 11/51



Consulta 22 - *- Especificaciones Técnicas, ITEM 17: INFRAESTRUCTURA, CABLEADO Y MONTAJE

Consulta Fecha de Consulta 03-11-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Item 17, se solicita:

- Desempeño Margen sobre la categoría 6 @ 250MHz Pérdida de Inserción Peor Caso: 33.0 dB Típico: 31.8 dB

NEXT Peor Caso: 39.3 dB Típico: 66.6 dB ACR-F Peor Caso: 20.0 dB Típico: 47.6 dB

En los términos actuales, las especificaciones de margen sobre Categoría 6 exigidas están orientadas a la Marca SIEMON, modelo E2, con numero de parte 9C6L4-E2, favoreciendo indebidamente a esa marca específica y a determinados oferentes que la representan o lo comercializan localmente, restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Al respecto, y por cuestiones técnicas, solicitamos a la Convocante que los márgenes sobre la categoría 6 se establezcan según la norma TIA @250Mhz, tales como: Pérdida de Inserción: 32.8(valor máximo), NEXT: 38.3(valor mínimo), ACR-F: 19.8(valor mínimo). Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Remitirse a la Adenda N° 8. (Adenda solicitada para la consulta N° 21).

Consulta 23 - Experiencia Requerida

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

Para cumplir con este requisito que la sumatoria de las facturas piden 50 % de los precios referenciales. Solicitamos amablemente que los el porcentaje sea el 40 % de los precios referenciales, para dar mayor participación a los potenciales oferentes.

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Dicho punto fue modificado conforme se establece de la siguiente manera: Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar: Copia de los contratos ejecutados y/o facturas correspondientes al objeto de la presente contratación (sistemas de circuito cerrado de televisión) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, dichos contratos o facturas deberán corresponder al periodo contemplado entre los años 2018, 2019, 2020, y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50% del monto total de la oferta. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año. Favor remitirse a Adenda N° 8.

29/07/25 23:03 12/51



Consulta 24 - Capacidad Técnica

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

Solicitan: El fabricante de cableado deberá ser miembro activo de cualquiera de las siguientes alianzas de AV (HDBaseT, SDVoE, Dante AV, AVB (Audio Video Bridging), la información podrá ser verificada en el sitio web de la alianza. Este esta dirigido a una marca en especifico (Siemon con TEISA) y no es un requisito técnico indispensable para dar una solución. Solicitamos eliminar dicho requisito por estar dirigido a una marca.

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Remitirse a la Adenda N° 8 (Adenda solicitada para la consulta N° 1).

Consulta 25 - Capacidad Técnica

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

Solicitan: "El fabricante deberá demostrar por lo menos 10 instalaciones para categorías de cables tipo UTP y fibra óptica que será instalado en el proyecto en 10 empresas públicas y/o privadas en el Paraguay."

No se interpreta el papel del fabricante en demostrar su capacidad técnica, entendemos que el que debe demostrar capacidad técnica es el oferente. Solicitamos eliminar este requisito ya que el fabricante normalmente no llega directamente al cliente final y por ende no posee documentación de instalación.

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Dicho punto fue modificado para mayor claridad, favor remitirse a la Adenda N° 8.

Consulta 26 - Experiencia Requerida

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

Como el llamado incluye un alto porcentaje de cableado estructurado, solicitamos que se pueda considerar como Experiencia Requerida, es decir que para alcanzar el 50 % requerido se permita experiencia en Sistemas de Circuito Cerrado y además aceptar experiencia en Cableado estructurado.

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Dicho punto fue modificado conforme se establece de la siguiente manera: Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar: Copia de los contratos ejecutados y/o facturas correspondientes al objeto de la presente contratación (sistemas de circuito cerrado de televisión) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, dichos contratos o facturas deberán corresponder al periodo contemplado entre los años 2018, 2019, 2020, y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50% del monto total de la oferta. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año. Favor remitirse a Adenda N° 8.

Consulta 27 - Requisito Documental para evaluar la Capacidad Técnica

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

Tanto para Representantes, Distribuidor Autorizado y Sub Distribuidor Solicitan "que los documentos que acrediten sean Legalizados por el Consulado Paraguayo en el País de Emisión" Solicitamos que este requisito sea eliminado ya que existen paises que la Republica del Paraguay no mantiene relaciones diplomáticas (p. ej. China) y por ende este documento es restrictivo y no permite la participación de ciertas marcas. Es decir se anule la "consularización" de los documentos.

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Lo requerido es un criterio institucional establecido, favor remitirse al PBC

29/07/25 23:03



Consulta 28 - Plazos

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

Debido al corto tiempo de consultas (solo 5 días hábiles aproximadamente) solicitamos prorrogar por lo menos 2 días hábiles para mejor análisis del pliego.

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Los plazos establecidos están en concordancia de las legislaciones vigentes. Favor remitirse al PBC

Consulta 29 - *- Procotolos

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 11, SWITCH CORE TIPO 1, Protocolos, se solicita:

Deberá cumplir al menos los siguientes: IEEE 802.1D, IEEE 802.1Q, IEEE 802.1ab (LLDP), IEEE 802.1ae, IEEE 802.1ak, IEEE 802.1p, IEEE 802.1s, IEEE 802.1w, IEEE 802.1x, IEEE 802.3, IEEE 802.1ab anuncio (LACP), IEEE 802.3ae, IEEE 802.3ah, IEEE 802.3az, IEEE 802.3ba, IEEE 802.3u, IEEE 802.3x, IEEE 802.3z, ITU-T G.8032

Al respecto, se solicita aclaración a la convocante, en el sentido de si serán aceptados Protocolos similares al ITU-T G.8032 teniendo en cuenta que existen otros que pueden suplir la necesidad de este. Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; () Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, () deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante, lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Dicho punto fue modificado, favor remitirse a la Adenda N° 8.

29/07/25 23:03 14/51



Consulta 30 - Requisito Legal documental

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

En el pliego de especificaciones técnicas en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN no se observan requisitos de calificación según la habilitación de la ley 5224/15 en donde a través de una Ley Nacional promulgada y sancionada por el poder Legislativo en donde se REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD clasificando en la Sección VI en el Articulo 32 la clasificación de sistemas electrónicos de seguridad en donde en el punto c) queda explícitamente tipificado los SISTEMAS DE VIGILANCIA POR CIRCUITO CRRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) objeto del presente llamado ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN entendemos que la convocante al no solicitar estos requerimientos esta direccionando el llamado a empresas que no cuentan con la capacidad y experiencia necesaria para desplegar PROYECTOS DE SEGURIDAD permitiendo así que empresas del RUBRO DE TELECOMUNICACIONES presenten ofertas.

Solicitamos respetuosamente a la convocante requerir la certificación/habilitación de la empresa según lo establecido en la ley 5224/15.

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

La Ley mencionada № 5224 / DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL Y AUTORIZA AL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, UNA FRACCIÓN DE INMUEBLE UBICADA EN LA COLONIA VIRGEN DEL CAMINO DEL MUNICIPIO DE HORQUETA, DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN no tiene incumbencia en el llamado.

Los requerimientos legales establecidos están orientados a una mayor participación de potenciales oferentes. Consideramos que denominar a las empresas como: de seguridad, de telecomunicaciones o de infraestructura sería desacertado, puesto que lo solicitado en el proyecto implica una integración de todas las áreas mencionadas.

Consulta 31 - Capacidad Técnica

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

2. En el pliego de especificaciones técnicas en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA en el punto 13 solicitan cuanto sigue: El fabricante deberá demostrar por lo menos 10 instalaciones para categorías de cables tipo UTP y fibra óptica que será instalado en el proyecto en 10 empresas públicas y/o privadas en el Paraguay. Entendemos que parte del llamado involucra gran despliegue de infraestructura de cableado de datos y networking, pero la convocante al no solicitar esta misma experiencia para los equipos de video vigilancia (Cámaras, Software, NVR, Analíticos, etc) evidencia que el llamado lo esta direccionando a una empresa proveedora de servicios de telecomunicaciones y/o cableados de datos, como se puede evidenciar en la documentación de estimación de precios donde se tiene un único presupuesto de TEISA, empresa que al verificar su experiencia y provisiones en llamados públicos se caracteriza por la provisión de sistemas de cableado estructurado en cobre y fibra óptica así como también en la provisión de conectividad.

Solicitamos respetuosamente a la convocante establecer los mismos criterios de evaluación de los productos de infraestructura de cableado para los equipos del sistema de SISTEMA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN ya que el objeto del llamado como bien su nombre lo establece es la ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN por tanto no requerir ninguna experiencia demostrable del oferente no garantiza a la convocante recibir ofertas de empresas especializadas.

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Dicho punto fue modificado conforme se establece de la siguiente manera: Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar: Copia de los contratos ejecutados y/o facturas correspondientes al objeto de la presente contratación (sistemas de circuito cerrado de televisión) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, dichos contratos o facturas deberán corresponder al periodo contemplado entre los años 2018, 2019, 2020, y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50% del monto total de la oferta. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año. Favor remitirse a Adenda N° 8.

Cabe resaltar que el proceso de solicitud de presupuestos referenciales fue elaborado en concordancia con las legislaciones vigentes, solicitándose a 12 (doce) empresas el presupuesto y contando con las respuestas de 2 (dos) empresas.

29/07/25 23:03 15/51



Consulta 32 - Capacidad Técnica

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

3. En el pliego de especificaciones técnicas en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA en el punto 12 solicitan cuanto sigue: El fabricante de cableado deberá ser miembro activo de cualquiera de las siguientes alianzas de AV (HDBaseT, SDVoE, Dante AV, AVB (Audio Video Bridging), la información podrá ser verificada en el sitio web de la alianza. Entendemos que parte del llamado involucra gran despliegue de infraestructura de cableado de datos y networking, pero la convocante al no solicitar esta misma experiencia para los equipos de video vigilancia (Cámaras, Software, NVR, Analíticos, etc) evidencia que el llamado lo está direccionando a una empresa proveedora de servicios de telecomunicaciones y/o cableados de datos, como se puede evidenciar en la documentación de estimación de precios donde se tiene un único presupuesto de Teisa, empresa que al verificar su experiencia y provisiones en llamados públicos se caracteriza por la provisión de sistemas de cableado estructurado en cobre y fibra óptica así como también en la provisión de conectividad.

Solicitamos respetuosamente a la convocante establecer los mismos criterios de evaluación de los productos de infraestructura de cableado para los equipos del sistema de SISTEMA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN ya que el objeto del llamado como bien su nombre lo establece es la ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN por tanto no requerir ninguna experiencia demostrable del oferente no garantiza a la convocante recibir ofertas de empresas especializadas.

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Dicho punto fue modificado conforme se establece de la siguiente manera: Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar: Copia de los contratos ejecutados y/o facturas correspondientes al objeto de la presente contratación (sistemas de circuito cerrado de televisión) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, dichos contratos o facturas deberán corresponder al periodo contemplado entre los años 2018, 2019, 2020, y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50% del monto total de la oferta. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año. Favor remitirse a Adenda N° 8.

Cabe resaltar que el proceso de solicitud de presupuestos referenciales fue elaborado en concordancia con las legislaciones vigentes, solicitándose a 12 (doce) empresas el presupuesto y contando con las respuestas de 2(dos) empresas.

Consulta 33 - Especificaciones Técnicas

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

4. En el pliego de bases y condiciones en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÍTEM 1 CÁMARA TIPO 1 BULLET EXTERNA se evidencia el direccionamiento a equipos de fabricación China de la marca hikvision pudiéndose constatar que todas las especificaciones técnicas corresponde a un reflejo del cátalo del producto del fabricante ya mencionado: https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/Network-Cameras/Pro-Series-EasyIP-/ds-2cd2623q0-izs1/

https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/Network-Cameras/Pro-Series-EasyIP-/ds-2cd2623g0-izs/https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/Network-Cameras/Pro-Series-EasyIP-/DS-2CD2623G1-IZ-S-/Solicitamos a la convocante reformular las especificaciones técnicas, a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas () se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

El término es utilizado por las mayorías de los fabricantes de dispositivos de seguridad electrónica para identificar el tipo de carcasa del dispositivo, el mismo no direcciona en absoluto a ninguna marca, sino muy por el contrario, facilita a que la mayoría de los fabricantes puedan competir. En síntesis, es imposible reformular sin especificar fehacientemente el ítem o cumplimiento especifico al cual se lo indica como direccionado.

29/07/25 23:03 16/51



Consulta 34 - Especificaciones Técnicas

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

5. En el pliego de bases y condiciones en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÍTEM 2 CÁMARA TIPO 2 - BULLET EXTERNA CON ANALISIS se evidencia el direccionamiento a equipos de fabricación China de la marca hikvision pudiéndose constatar que todas las especificaciones técnicas corresponden a un reflejo del cátalo del producto del fabricante ya mencionado:

https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/Network-Cameras/DeepinView-Series/ds-2cd7a26g0-iz-h-s/ Solicitamos a la convocante reformular las especificaciones técnicas, a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley № 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas () se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

El término es utilizado por las mayorías de los fabricantes de dispositivos de seguridad electrónica para identificar el tipo de carcasa del dispositivo, el mismo no direcciona en absoluto a ninguna marca, sino muy por el contrario, facilita a que la mayoría de los fabricantes puedan competir. En síntesis, es imposible reformular sin especificar fehacientemente el ítem o cumplimiento especifico al cual se lo indica como direccionado.

Ejemplo de otras marcas:

https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/legacy/h3a-bo/H3A-BOdatasheet4-es.pdf

https://www.flir.es/products/ioi-hd-analytics-bullet/

https://www.intelbras.com/es/camara-bullet-con-inteligencia-artificial-vip-5550-z-ia

https://www.hanwhasecurity.com/product/pno-a9081r/

Consulta 35 - Especificaciones Técnicas

Consulta 04-11-2021 Fecha de Consulta

6. En el pliego de bases y condiciones en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÍTEM 3 CÁMARA TIPO 3 - CÁMARA TIPO 3 - OJO DE PEZ 360° se evidencia el direccionamiento a equipos de fabricación China de la marca hikvision pudiéndose constatar que todas las especificaciones técnicas corresponden a un reflejo del cátalo del producto del fabricante ya mencionado:

https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/Network-Cameras/Panoramic-Series/ds-2cd6365g0-i-v--s-/ https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/Network-Cameras/Panoramic-Series/ds-2cd6365g0e-i-v--s-0/ Solicitamos a la convocante reformular las especificaciones técnicas, a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley № 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas () se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante

Respuesta Fecha de Respuesta

27-12-2021

El término Cámara Ojo de Pez 360° se les denomina a las cámaras con visión óptica de 360°, la mayoría de las marcas lo denominan de esa forma en su porfolio de productos. En síntesis, es imposible reformular sin especificar fehacientemente el ítem o cumplimiento especifico al cual se lo indica como direccionado.

Ejemplo de marcas:

https://www.hanwhasecurity.com/products-page/security-cameras/form-factor/fisheye/

https://assets.avigilon.com/file library/pdf/h5a-fe/avigilon-h5a-fisheye-camera-datasheet-es-rev2.pdf

https://www.boschsecurity.com/xl/es/noticias/historias-de-clientes/caravaggio/

29/07/25 23:03 17/51



Consulta 36 - Especificaciones Técnicas

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

7. En el pliego de bases y condiciones en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÍTEM 4 CÁMARA TIPO 4 - Mini Domo para ascensores se evidencia el direccionamiento a equipos de fabricación China de la marca hikvision pudiéndose constatar que todas las especificaciones técnicas corresponden a un reflejo del cátalo del producto del fabricante ya mencionado:

https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/Network-Cameras/Pro-Series-EasyIP-/ds-2cd2523g2-i-s-/https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/Network-Cameras/Pro-Series-EasyIP-/DS-2CD2121G0-I-W--S-/Solicitamos a la convocante reformular las especificaciones técnicas, a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas () se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Las cámaras Domo son cámaras que cuentan con un diseño en forma de cúpula de vidrio que contiene una lente en su interior, diseñados para interiores o espacios reducidos.

En síntesis, es imposible reformular sin especificar fehacientemente el ítem o cumplimiento especifico al cual se lo indica como direccionado.

Ejemplo:

http://resource.boschsecurity.com/documents/Data sheet esES_7816643339.pdf

https://www.avigilon.com/products/cameras-sensors/h4-mini-dome

https://www.axis.com/es-es/products/axis-m3016

Consulta 37 - Especificaciones Técnicas

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

8. En el pliego de bases y condiciones en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÍTEM 5 CÁMARA TIPO 5 - PTZ Exterior se evidencia el direccionamiento a equipos de fabricación China de la marca hikvision pudiéndose constatar que todas las especificaciones técnicas corresponden a un reflejo del cátalo del producto del fabricante ya mencionado:

https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/PTZ-Cameras/Ultra-Series/ds-2df8442ixs-aelc1/
Solicitamos a la convocante reformular las especificaciones técnicas, a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas () se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Cámara PTZ es un término utilizado por todos los fabricantes de CCTV. En síntesis, es imposible reformular sin especificar fehacientemente el ítem o cumplimiento especifico al cual se lo indica como direccionado.

Ejemplo:

https://www.hanwhasecurity.com/products-page/security-cameras/form-factor/ptz/

https://www.axis.com/es-es/products/ptz-cameras

https://www.dahuasecurity.com/products/All-Products/PTZ-Cameras

29/07/25 23:03



Consulta 38 - Especificaciones Técnicas

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

9. En el pliego de bases y condiciones en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÍTEM 6 CÁMARA TIPO 6 - PTZ Interior evidencia el direccionamiento a equipos de fabricación China de la marca hikvision pudiéndose constatar que todas las especificaciones técnicas corresponden a un reflejo del cátalo del producto del fabricante ya mencionado:

https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/PTZ-Cameras/Pro-Series/ds-2de4225w-de-s6-/https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/PTZ-Cameras/Pro-Series/ds-2de4225w-de3-s6-/https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/PTZ-Cameras/Pro-Series/ds-2de4a225iw-de-s6-/Solicitamos a la convocante reformular las especificaciones técnicas, a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas () se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Las especificaciones técnicas del ítem mencionado indican características técnicas que son satisfechas por otras marcas y no únicamente por la marca mencionada.

Ejemplo:

https://us.dahuasecurity.com/product=30x-ir-ptz-dome-9 https://www.uniview.com/Products/PTZ/IPC6622SR-X25-VF/

Consulta 39 - Especificaciones Técnicas

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

10. En el pliego de bases y condiciones en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÍTEM 7 Grabador NVR evidencia el direccionamiento a equipos de fabricación China de la marca hikvision pudiéndose constatar que todas las especificaciones técnicas corresponden a un reflejo del cátalo del producto del fabricante ya mencionado: https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/Network-Video-Recorders/Ultra-Series/DS-96128NI-116/https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/Network-Video-Recorders/Ultra-Series/DS-96128NI-124/https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/Network-Video-Recorders/Ultra-Series/DS-96128NI-124-H/Solicitamos a la convocante reformular las especificaciones técnicas, a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas () se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Las especificaciones técnicas del ítem mencionado indican características técnicas que son satisfechas por otras marcas y no únicamente por la marca mencionada.

Ejemplos:

https://www.aibitech.com/camaras-grabador-dvr-nvr-xvr/grabador-nvr-ip/grabador-nvr-dahua-nvr616dr-128-4ks2-128ch-12mp-max128ip-h265-16hdd-hdmi-4rj45-2optical-fiber-4usb-raid0151050nmanprlcds-dahua-29901.html https://www.vigilanciainteligente.com/grabadores-nvr-uniview-grabador-nvr-128ch-hasta-12mp-uniview-nvr516-128-16-hdd-hasta-160tb-p-674.html

http://www.bestsecurityperu.com/producto/super-nvr-128ch/

29/07/25 23:03



Consulta 40 - Especificaciones Técnicas

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

11. En el pliego de bases y condiciones en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÍTEM 8 GRABADOR NVR ANALITICO evidencia el direccionamiento a equipos de fabricación China de la marca hikvision pudiéndose constatar que todas las especificaciones técnicas corresponden a un reflejo del cátalo del producto del fabricante ya mencionado:

https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/Network-Video-Recorders/DeepinMind-Series/ids-9664nxi-i8-x/

Solicitamos a la convocante reformular las especificaciones técnicas, a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas () se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Las especificaciones técnicas del ítem mencionado indican características técnicas que son satisfechas por otras marcas y no únicamente por la marca mencionada.

Eiemplo:

https://www.dahuasecurity.com/la/products/All-Products/Network-Recorders/WizMind-Series/IVSS-Series/8HDD/IVSS7108-1M

Consulta 41 - Especificaciones Técnicas

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

12. En el pliego de bases y condiciones en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÍTEM 9 SERVIDOR DE ADMINISTRACIÓN evidencia el direccionamiento a equipos de fabricación China de la marca hikvision pudiéndose constatar que todas las especificaciones técnicas corresponden a un reflejo del cátalo del producto del fabricante ya mencionado:

https://www.hikvision.com/es-la/support/download/software/hikcentral-professional-v1-7-1/#download-agreement https://www.hikvision.com/es-la/support/download/software/hikcentral-professional-v1-7-1/#download-agreement

Solicitamos a la convocante reformular las especificaciones técnicas, a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas () se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Las especificaciones técnicas del ítem mencionado indican características técnicas que son satisfechas por otras marcas y no únicamente por la marca mencionada.

Ejemplo:

 $https://dahuawiki.com/images/Files/Specifications/Datasheet_DSS_VideoManagementServer_DSS7016DR_S2_v001_012.pdf \\ https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/nvr/avigilon-nvr4-line-datasheet-en-rev7.pdf \\$

https://www.milestonesys.com/es/solutions/plataforma/video-management-software/xprotect-corporate/

29/07/25 23:03 20/51



Consulta 42 - Especificaciones Técnicas

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

13. En el pliego de bases y condiciones en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para los ÍTEMS 1 AL 9 se evidencia un direccionamiento a productos de la marca hikvision fabricante quien posee sanciones por los inconvenientes relacionados a la ciberseguridad a nivel mundial, incluso el MINISTERIO DE TENOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN para su centro de respuestas ante incidentes cibernéticos en fecha 28 de septiembre del presente año ha emitido una notificación de una vulnerabilidad critica para los productos de este fabricante: https://cert.gov.py/noticias/vulnerabilidad-critica-en-productos-hikvision

Como potenciales oferentes no entendemos como la Corte Suprema de Justicia como máxima autoridad para impartir Justicia en la Republica del Paraguay direcciona de forma tan evidente un llamado a licitación a productos del Fabricante Chino, exponiendo de esta manera no solo la integridad de los datos e información sino también haciendo un mal uso de los recursos del Estado. Solicitamos a la convocante demostrar buena fe en este proceso de adquisición reformulando las especificaciones técnica atendiendo todos los elementos tanto de seguridad física como también lógica.

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones se especificaron los requisitos técnicos mínimos que toda oferta deberá proporcionar. Las características técnicas, tanto física como lógicas de los dispositivos, están elaboradas siguiendo parámetros estándar de varios fabricantes de sistemas de video vigilancia y no uno solo.

Consulta 43 - Especificaciones Técnicas

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

14. En el pliego de bases y condiciones en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para los ÍTEMS 1 AL 9 se evidencia un direccionamiento a productos de la marca hikvision fabricante quien posee sanciones en el organismo de estandarización y normalización ONVIF

https://ipvm.com/reports/onvif-statement

Como potenciales oferentes no entendemos como la Corte Suprema de Justicia como máxima autoridad para impartir Justicia en la Republica del Paraguay direcciona de forma tan evidente un llamado a licitación a productos del Fabricante Chino, exponiendo de esta manera no solo la integridad de los datos e información sino también haciendo un mal uso de los recursos del Estado. Solicitamos a la convocante demostrar buena fe en este proceso de adquisición reformulando las especificaciones técnica atendiendo todos los elementos tanto de seguridad física como también lógica.

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

El protocolo ONVIF (Open Network Video Interface Forum), es un estándar de comunicación que facilita la integración de cámaras de diversos fabricantes a un determinado sistema, es utilizado por varias marcas en el mercado por esta razón, no se evidencia este requerimiento como un direccionamiento.

29/07/25 23:03 21/51



Consulta 44 - Especificaciones Técnicas

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

En el pliego de bases y condiciones en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÍTEM 1 al 6 CÁMARA TIPO 1 al 6 A se evidencia el direccionamiento a equipos de fabricación China de la marca hikvision pudiéndose constatar que todas las especificaciones técnicas corresponden a un reflejo del catálogo del producto del fabricante ya mencionado:

Se solicita equipos donde se restringe la participación, por ejemplo:

Ítem 1: Iluminación Mínima: Color 0,018 lux, 0 lux with IR

Ítem 2: Color: 0.002 Lux, 0 Lux con infrarrojos

Ítem 3: Color: 0.05 lux, 0 lux con IR Ítem 4: Color: 0.006 lux, 0 lux con IR

tem 4: Color: 0.006 lux, 0 lux con ik

Item 5: Color: 0.002 Lux, B/W: 0.0002 Lux, 0 Lux con IR

Ítem 6: Color: 0.005 lux; Blanco y Negro:0.0001 lux; 0 lux with IR

Este requerimiento restringe a productos que operen a una sensibilidad a la luz igual a 0,018, la convocante debería definir parámetros mínimos y máximos según cada caso a los efectos de permitir la participación de múltiples fabricantes, ya que, si un fabricante cuenta con una cámara que pueda operar por ejemplo a 0,0018 lux con mejor rendimiento, pero ante una evaluación bajo el criterio de CUMPLE Y NO CUMPLE un equipo con mejor rendimiento será evaluado como no cumple. Como muestra del direccionamiento adjuntamos link de los productos del fabricante hikvision de los cuales se copiaron textualmente las especificaciones técnicas para el presente llamado.

https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/Network-Cameras/Pro-Series-EasyIP-/ds-2cd2623g0-izs1/https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/Network-Cameras/Pro-Series-EasyIP-/ds-2cd2623g0-izs/https://www.hikvision.com/es-la/products/IP-Products/Network-Cameras/Pro-Series-EasyIP-/DS-2CD2623G1-IZ-S-/Solicitamos a la convocante reformular las especificaciones técnicas, a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas () se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Los requisitos expuestos son los mínimos que deberán cumplirse. Favor remitirse al PBC. Encontramos la solicitud de reformular las especificaciones técnicas un poco imprecisa, es decir, no vemos identificados puntos exactos que se soliciten modificación y/o alguna explicación aclaratoria por parte de la convocante.

Se aclara que los requerimientos mínimos pueden ser superados y excedidos para dar cumplimiento a lo solicitado, como ejemplo consultado, la cámara con sensibilidad a la luz igual a 0,0018 lux superaría a cualquiera de los requisitos de los Ítems solicitados, por lo que estaría en cumplimiento de lo requerido en el PBC.

29/07/25 23:03 22/51



Consulta 45 - Especificaciones Técnicas

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

En el pliego de bases y condiciones en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÍTEM 1 al 6 CÁMARA TIPO 1 al 6 y los ÍTEM 7 y 8 GRABADOR NVR y GRABADOR NVR ANALITICO se evidencia el direccionamiento a equipos de fabricación China de la marca hikvision pudiéndose constatar que todas las especificaciones técnicas corresponden a un reflejo del catálogo del producto del fabricante ya mencionado:

Se solicita equipos donde se restringe la participación solicitando formatos de compresión no estándares de la industria: Compresión de video: H.265+, H.265+, H.264+, H.264 y MJPEG

H.265+ y H.264+ según el mismo fabricante Hikvision:

https://www.hikvision.com/es/core-technologies/storage-and-bandwidth/h-265-

plus/#:~:text=265%20%2B%20de%20Hikvision%20es%20una,coincide%20con%20la%20de%20H.

Extracción textual del sitio del fabricante Hikvision: Es un algoritmo inteligente desarrollado por Hikvision que puede disminuir en gran medida la tasa de bits de vídeo basado en un códec H.265 estándar. H.265 + de Hikvision es una tecnología de codificación de vídeo optimizada basada en el formato estándar H.265 / Codificación de vídeo de alta eficiencia (HEVC).

Con H.265 +, la calidad de vídeo casi coincide con la de H.265 / HEVC, pero reduce el ancho de banda de transmisión y la capacidad de almacenamiento necesarios gracias a tres tecnologías clave: codificación de predicción, supresión de ruido y control de velocidad de bits flexible.

Demuestra increíbles mejoras en la reducción del ancho de banda, la eficiencia del almacenamiento de datos y el análisis de contenido de video.

Solicitamos a la convocante reformular las especificaciones técnicas, a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas () se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-12-2021	
-----------	--------------------	------------	--

Dicho punto fue solicitado, favor remitirse a la Adenda N° 8.

29/07/25 23:03 23/51



Consulta 46 - Especificaciones Técnicas

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

En el pliego de bases y condiciones en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÍTEM 7 GRABADOR NVR se evidencia el direccionamiento a equipos de fabricación China de la marca hikvision pudiéndose constatar que todas las especificaciones técnicas corresponden a un reflejo del catálogo del producto del fabricante ya mencionado:

Entradas de video Deberá soportar un mínimo de 128 canales de video de hasta 12 MP de resolución.

Ancho de banda de entrada Mínimo 512 Mbps.

Realizando un calculo entre el ancho de banda y la cantidad de canales 512/128 podemos obtener el ancho de banda máximo para cada cámara, el resultado obtenido es de 4 Mbps por cada canal.

Considerando la herramienta de dimensionamiento del fabricante al cual direccionan el llamado, tomando las cámaras de 12Megapixeles configurado a su máxima resolución el requerimiento es de 5120 Kbps, 5,12 Mbps si lo multiplicamos por el total de canales el ancho de banda de entrada necesario es de 655,36 Mbps.

El llamado a licitación publicado no resiste ningún análisis técnico, evidenciando el direccionamiento y no un proyecto técnico sustentable.

Solicitamos a la convocante reformular las especificaciones técnicas, a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia en cumplimiento al PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas () se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Las especificaciones técnicas del ítem Entradas de video Deberá soportar un mínimo de 128 canales de video de hasta 12 MP de resolución. Ancho de banda de entrada Mínimo 512 Mbps. Hacen referencia a características mínimas a ser satisfechas. El ancho de banda requerido por una cámara IP no es un valor atribuible y resultante de manera única de la resolución. Otros factores como el nivel de compresión, el tipo de escena y la tasa de cuadros por segundo afectan el ancho de banda. Por lo tanto, la capacidad de ancho de banda de entrada mínimo corresponde a un valor coherente para la cantidad de cámaras y el dimensionamiento del sistema solicitado.

Consulta 47 - Experiencia

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

En el PBC, en la parte de EXPERIENCIA, indican: Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar: Copia de los contratos ejecutados y/o facturas correspondientes al objeto de la presente contratación (sistemas de circuito cerrado de televisión) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, dichos contratos o facturas deberán corresponder al periodo contemplado entre los años 2018, 2019, 2020, y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50% de los precios de referenciales. se aclara que no es necesario contar con un contrato por año, sin embargo, podrían aclarar que los mismos son para instalación, mantenimientos de CCTV y equipos de Seguridad.

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

La interpretación es correcta, la experiencia solicitada se remite a contratos de Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión

29/07/25 23:03 24/51



Consulta 48 - Capacidad Técnica

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

En el PBC, en la parte de CAPACIDAD TÉCNICA, indican: El oferente deberá contar con 2(dos) técnicos certificados por el fabricante del cableado estructurado ofertado (fibra óptica y/o cobre) para la instalación, configuración y montaje solicitamos que este requisito sea eliminado, pues en base a las especificaciones técnicas vemos que el llamado está mas dirigido a una empresa de telecomunicaciones que una con experiencia real en instalación y/o mantenimiento de CCTV.

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Los requisitos expuestos son los mínimos que deberán cumplirse. Favor remitirse al PBC. Aclaramos que el ítem 17 INFRAESTRUCTURA, CABLEADO Y MONTAJE implica provisión, montaje e instalación de cableados estructurados, por lo que solicitamos que los potenciales oferentes cuenten con técnicos certificados en las marcas a ser ofertadas.

Consulta 49 - Experiencia

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

En el PBC, en la parte de EXPERIENCIA, indican: Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar: Copia de los contratos ejecutados y/o facturas correspondientes al objeto de la presente contratación (sistemas de circuito cerrado de televisión) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, dichos contratos o facturas deberán corresponder al periodo contemplado entre los años 2018, 2019, 2020, y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50% de los precios de referenciales. se aclara que no es necesario contar con un contrato por año, A fin de dar una mayor participación a potenciales oferentes en el rubro de la seguridad electrónica, solicitamos que la experiencia sea solicitada en instalación, mantenimientos de CCTV y Sistema de Seguridad.

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Dicho punto fue modificado conforme se establece de la siguiente manera: Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar: Copia de los contratos ejecutados y/o facturas correspondientes al objeto de la presente contratación (sistemas de circuito cerrado de televisión) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, dichos contratos o facturas deberán corresponder al periodo contemplado entre los años 2018, 2019, 2020, y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50% del monto total de la oferta. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año. Favor remitirse a Adenda N° 8.

29/07/25 23:03 25/51



Consulta 50 - *- Experiencia Requerida

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Experiencia requerida dice:

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar: Copia de los contratos ejecutados y/o facturas correspondientes al objeto de la presente contratación (sistemas de circuito cerrado de televisión) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, dichos contratos o facturas deberán corresponder al periodo contemplado entre los años 2018, 2019, 2020, y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50% de los precios de referenciales. se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.

SOLICITAMOS respetuosamente a la convocante sean aceptadas la experiencia de al menos 1 (una) referencia satisfactoria de clientes finales, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales dentro del territorio nacional, en el periodo comprendido entre los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, el detalle de los equipos y/o sistemas proveídos e instalados conforme a lo requerido en la Sección Especificaciones técnicas.

De esta manera la convocante se verá beneficiada al recibir mayor cantidad de ofertas de los potenciales oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Dicho punto fue modificado conforme se establece de la siguiente manera: Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar: Copia de los contratos ejecutados y/o facturas correspondientes al objeto de la presente contratación (sistemas de circuito cerrado de televisión) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, dichos contratos o facturas deberán corresponder al periodo contemplado entre los años 2018, 2019, 2020, y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50% del monto total de la oferta. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año. Favor remitirse a Adenda N° 8.

29/07/25 23:03 26/51



Consulta 51 - *- Experiencia Requerida

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Experiencia Requerida dice:

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar: Copia de los contratos ejecutados y/o facturas correspondientes al objeto de la presente contratación (sistemas de circuito cerrado de televisión) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, dichos contratos o facturas deberán corresponder al periodo contemplado entre los años 2018, 2019, 2020, y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50% de los precios de referenciales. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.

Con respecto a la experiencia requerida, SOLICITAMOS respetuosamente a la convocante sean aceptadas la experiencia específica de al menos 1 proyecto con 100 (cien) o más cámaras realizado en los últimos 5 (cinco) años. Entre los años (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020).

De esta manera la convocante se verá beneficiada al recibir mayor cantidad de ofertas de los potenciales oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Dicho punto fue modificado conforme se establece de la siguiente manera: Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar: Copia de los contratos ejecutados y/o facturas correspondientes al objeto de la presente contratación (sistemas de circuito cerrado de televisión) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, dichos contratos o facturas deberán corresponder al periodo contemplado entre los años 2018, 2019, 2020, y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos el 50% del monto total de la oferta. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año. Favor remitirse a Adenda N° 8.

29/07/25 23:03 27/51



Consulta 52 - *- Capacidad Técnica

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Capacidad Técnica, dice:

3. El oferente deberá contar con 2(dos) técnicos certificados por el fabricante de la solución ofertada (SISTEMA DE CCTV), y que los mismos realizaran las tareas de instalación, montaje, configuración y puesta en marcha del sistema.

SOLICITAMOS respetuosamente a la convocante sea aceptado al menos 1 Técnico Certificado por el fabricante de la solución ofertada (SISTEMA DE CCTV).

De esta manera la convocante se verá beneficiada al recibir mayor cantidad de ofertas de los potenciales oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Los requisitos expuestos son los mínimos que deberán cumplirse. Favor remitirse al PBC. Se aclara que, por la envergadura del proyecto, es requerida la cantidad mínima de 2 (dos) técnicos certificados en CCTV.

Consulta 53 - ITEM 10 ESTACIONES DE TRABAJO

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

ITEM 10 ESTACIONES DE TRABAJO

Se solicita Al menos 2 Interfaces HDMI que soporten cámaras con resolución de hasta 4K, además de una interfaz VGA @ 1080p. Podrían aclarar si serán aceptados conversores del tipo display port a HDMI para lograr lo solicitado

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Serán aceptados conversores. Favor remitirse a Adenda Nº 8.

Consulta 54 - *- Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Capacidad Técnica, dice:

13. El fabricante deberá demostrar por lo menos 10 instalaciones para categorías de cables tipo UTP y fibra óptica que será instalado en el proyecto en 10 empresas públicas y/o privadas en el Paraguay.

Entendemos que la convocante se refiere a que el Oferente que deberá demostrar por lo menos 10 instalaciones para categorías de cables tipo UTP y fibra óptica que será instalado en el proyecto en 10 empresas públicas y/o privadas en el Paraguay.

Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta, y de ser correcta solicitamos se modifique este requerimiento.

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Dicho punto fue modificado, favor remitirse a la Adenda N° 8.

29/07/25 23:03 28/51



Consulta 55 - ITEM 6 CÁMARA TIPO 6 - PTZ interior

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

ITEM 6 CÁMARA TIPO 6 - PTZ interior

Se solicita Velocidad Pan Preset: 808°/s. consultamos amablemente si podrían aclarar si se trata de un error de tipeo, siendo la cantidad solicitada imposible de cumplir para cualquier fabricante. Solicitamos amablemente si la interpretación de que es requerido 80° / s es correcta.

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Se modifica el siguiente punto, se establece como se detalla Velocidad Pan Preset: 80°/s. Favor remitirse a Adenda N° 8.

Consulta 56 - ITEM 7 GRABADOR

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

ITEM 7 GRABADOR

Se solicita Temperatura de operación 9.065. consultamos amablemente si podrían aclarar si se trata de un error de tipeo, siendo que la temperatura de 9,065 es muy numero muy especifico y entendemos que debería se ser un rango el cumplimiento o bien una temperatura máxima y/o mínima

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Se ajusta el siguiente punto Temperatura de operación: 0°C a 50 °C. Favor remitirse a Adenda N° 8.

Consulta 57 - *- Ítem 1. CÁMARA TIPO 1 - BULLET EXTERNA

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Ítem 1. CÁMARA TIPO 1 - BULLET EXTERNA, dice:

Campo de visión horizontal: 110° a 30° Campo de visión vertical: 55° a 20°.

SOLICITAMOS respetuosamente a la convocante sea aceptado Camara Bullet Externa con Campo de visión horizontal: $>=90^{\circ}$ a $>=25^{\circ}$ y Campo de visión vertical: $>=45^{\circ}$ a $>=15^{\circ}$.

De esta manera la convocante se verá beneficiada al recibir mayor cantidad de ofertas de los potenciales oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Se ha modificado el campo de visión horizontal, ver Adenda Nº 8, para el campo de visión vertical, remitirse al PBC.

29/07/25 23:03 29/51



Consulta 58 - *- Ítem 1. CÁMARA TIPO 1 - BULLET EXTERNA

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Ítem 1. CÁMARA TIPO 1 - BULLET EXTERNA, dice:

Campo de visión horizontal: 110° a 30° Campo de visión vertical: 55° a 20°.

SOLICITAMOS respetuosamente a la convocante sea aceptado Camara Bullet Externa con Campo de visión horizontal: $>=90^{\circ}$ a $>=25^{\circ}$ y Campo de visión vertical: $>=45^{\circ}$ a $>=15^{\circ}$.

De esta manera la convocante se verá beneficiada al recibir mayor cantidad de ofertas de los potenciales oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Se ha modificado el campo de visión horizontal, ver Adenda N° 8, para el campo de visión vertical remitirse al PBC.

Consulta 59 - *- Ítem 1. CÁMARA TIPO 1 - BULLET EXTERNA

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Ítem 1. CÁMARA TIPO 1 - BULLET EXTERNA, dice:

Compresión de audio: G.711, G.722.1, G.726, MP2L2 y PCM.

SOLICITAMOS respetuosamente a la convocante sea aceptado Cámara Bullet Externa con Compresión de audio: G.711 o G.722.1 o G.726 o MP2L2 o PCM. De esta manera la convocante se verá beneficiada al recibir mayor cantidad de ofertas de los potenciales oferentes.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Dicho punto fue modificado, remitirse a la Adenda N° 8.

29/07/25 23:03 30/51



Consulta 60 - *- Ítem 2. CÁMARA TIPO 2 - BULLET EXTERNA CON ANALISIS

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Ítem 2. CÁMARA TIPO 2 - BULLET EXTERNA CON ANALISIS, dice:

Rendimiento de captura y reconocimiento facial:

Mínimo 20 rostros capturados de manera simultánea y reconocimiento mediante el modelado, vectorizado y la comparación con los rostros almacenados en su librería interna o del NVR.

SOLICITAMOS respetuosamente a la convocante sea aceptado Cámara Bullet Externa con Análisis que tenga un Rendimiento de captura y reconocimiento facial de al menos 10 rostros capturados de manera simultánea y reconocimiento mediante el modelado, vectorizado y la comparación con los rostros almacenados en su librería interna o del NVR . De esta manera la convocante se verá beneficiada al recibir mayor cantidad de ofertas de los potenciales oferentes.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Los requisitos expuestos son los mínimos que deberán cumplirse. Favor remitirse al PBC.

29/07/25 23:03 31/51



Consulta 61 - *- Ítem 2. CÁMARA TIPO 2 - BULLET EXTERNA CON ANALISIS

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Ítem 2. CÁMARA TIPO 2 - BULLET EXTERNA CON ANALISIS, dice:

Cantidad de flujos de video: Deberá soportar al menos 5 flujos de video.

SOLICITAMOS respetuosamente a la convocante sea aceptado Cámara Bullet Externa con Análisis con Cantidad de flujos de video con al menos 3 flujos de video. De esta manera la convocante se verá beneficiada al recibir mayor cantidad de ofertas de los potenciales oferentes.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Los requisitos expuestos son los mínimos que deberán cumplirse. Favor remitirse al PBC.

Consulta 62 - *- Ítem 2. CÁMARA TIPO 2 - BULLET EXTERNA CON ANALISIS

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Ítem 2. CÁMARA TIPO 2 - BULLET EXTERNA CON ANALISIS, dice:

Integración: Deberá soportar la integración a otros sistemas mediante ONVIF (perfiles S y G), ISAPI y SDK.

SOLICITAMOS respetuosamente a la convocante sea aceptado Cámara Bullet Externa con Análisis con Integración a otros sistemas mediante ONVIF (perfiles S y G), o ISAPI o SDK. De esta manera la convocante se verá beneficiada al recibir mayor cantidad de ofertas de los potenciales oferentes.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Los requisitos expuestos son los mínimos que deberán cumplirse. Favor remitirse al PBC.

29/07/25 23:03 32/51



Consulta 63 - En las Especificaciones Técnicas solicitan:

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

SWITCH CORE TIPO 1 solicitan que Debera cumplir al menos uno de los siguientes:OSPF, IS-IS, RIP-1, RIP-2, BGP, IGMPv2, IGMP, VRRP, PIM-SM, PIM-DM, IGMPv3, OSPFv3, PIM-SSM, enrutamiento estático IPv4, enrutamiento estático IPv6, RIPng, MPLS, Detección de reenvío bidireccional (BFD), VRRPv3, CIDRrn, solicitamos amablemente a la convocante que pueda eliminar los siguiente puntos IS-IS,MPLS, Detección de reenvío bidireccional (BFD) CIDRrn, para poder dar mayor participación de potenciales oferentes

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Se ajusta el siguiente punto a Deberá cumplir al menos uno de los siguientes: OSPF, RIP-1, RIP-2, BGP, IGMPv2, IGMP, VRRP, PIM-SM, PIM-DM, IGMPv3, OSPFv3, PIM-SSM, enrutamiento estático IPv4, enrutamiento estático IPv6, RIPng, VRRPv3. Favor remitirse a Adenda N° 8.

Consulta 64 - *- Ítem 3. CÁMARA TIPO 3 - OJO DE PEZ 360°:

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Ítem 3. CÁMARA TIPO 3 - OJO DE PEZ 360°, dice:

Audio incorporado: (Micrófono + Parlante).

SOLICITAMOS respetuosamente a la convocante que este requerimiento sea opcional, ya que técnicamente no es indispensable, de esta manera la convocante se verá beneficiada al recibir mayor cantidad de ofertas de los potenciales oferentes.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Dicho punto fue modificado. Remitirse a la Adenda Nº 8.

29/07/25 23:03 33/51



Consulta 65 - *- Ítem 3. CÁMARA TIPO 3 - OJO DE PEZ 360°

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Ítem 3. CÁMARA TIPO 3 - OJO DE PEZ 360°, dice:

Integración: Debe soportar ONVIF (perfiles S y G); y ISAPI

SOLICITAMOS respetuosamente a la convocante que este requerimiento sean aceptadas cámaras Ojo de pez 360 que tengan integración ONVIF (perfiles S y G); e ISAPI opcional, de esta manera la convocante se verá beneficiada al recibir mayor cantidad de ofertas de los potenciales oferentes.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Los requisitos expuestos son los mínimos que deberán cumplirse. Favor remitirse al PBC.

Consulta 66 - ITEM 10 ESTACIONES DE TRABAJO

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

Se solicita Al menos 2 Interfaces HDMI que soporten cámaras con resolución de hasta 4K, además de una interfaz VGA @ 1080p. Podrían aclarar si serán aceptados conversores del tipo display port a HDMI para lograr lo solicitado

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Serán aceptados conversores. Favor remitirse a Adenda Nº 8.

Consulta 67 - ITEM 6 CÁMARA TIPO 6 - PTZ interior

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

Se solicita Velocidad Pan Preset: 808°/s. consultamos amablemente si podrían aclarar si se trata de un error de tipeo, siendo la cantidad solicitada imposible de cumplir para cualquier fabricante. Solicitamos amablemente si la interpretación de que es requerido 80° / s es correcta.

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Remitirse a la Adenda N° 8 (Adenda solicitada para la consulta N° 55).

29/07/25 23:03 34/51



Consulta 68 - ITEM 7 GRABADOR

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

Se solicita Temperatura de operación 9.065. consultamos amablemente si podrían aclarar si se trata de un error de tipeo, siendo que la temperatura de 9,065 es muy numero muy especifico y entendemos que debería se ser un rango el cumplimiento o bien una temperatura máxima y/o mínima.

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Remitirse a la Adenda N° 8 (Adenda solicitada para la consulta N° 56).

Consulta 69 - *- Ítem 4. CÁMARA TIPO - Mini Domo para ascensores

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Ítem 4. CÁMARA TIPO 4 - Mini Domo para ascensores, dice:

Entrada de audio: 2 entrada: entrada de línea y micrófono incorporado.

SOLICITAMOS respetuosamente a la convocante que este requerimiento sea considerado como opcional, de esta manera la convocante se verá beneficiada al recibir mayor cantidad de ofertas de los potenciales oferentes.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Los requisitos expuestos son los mínimos que deberán cumplirse. Favor remitirse al PBC.

29/07/25 23:03 35/51



Consulta 70 - SWITCH CORE TIPO 1

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

SWITCH CORE TIPO 1 solicitan que Debera cumplir al menos uno de los siguientes:

Soporte de ARP, VPN de ASIC, Soporte de lista de control de acceso (ACL), Soporte de BOOTP, Portal cautivo, Clase de servicio (CoS), Prevención de ataques DDos, Cliente DHCP, Proxy DHCP, Relé DHCP, Servidor DHCP, Inspección DHCP, Detección de déficit de riesgo (DWRR), soporte DiffServ, prevención de ataques DoS, Inspección ARP dinámica (DAI), Ethernet energéticamente eficiente, conmutador del motor de ruta elegante (GRES), alta disponibilidad, indagación IGMP, soporte IPv4, soporte IPv6, soporte LLDP, protocolo de control de agregación de enlaces (LACP), indagación de MLD, base de información de administración (MIB), protocolo de descubrimiento de fuente de multidifusión (MSDP), compatibilidad con el protocolo de árbol de expansión múltiple (MSTP), sincronización de tiempo NTP, protocolo de descubrimiento de vecinos (NDP), árbol de expansión por VLAN más (PVST), Calidad de servicio (QoS), compatibilidad con RARP, compatibilidad con el protocolo Rapid Spanning Tree (RSTP), grupo de troncales redundantes (RTG), compatibilidad con SNTP, compatibilidad con el protocolo Spanning Tree (STP), prioridad estricta (SP), reflectometría en el dominio del tiempo (TDR), Protocolo de transferencia de archivos trivial (TFTP) t, Protocolo de árbol de expansión de VLAN (VSTP), compatibilidad con VLAN, tecnología de chasis virtual, enrutamiento y reenvío virtual (VRF), detección temprana aleatoria ponderada (WRED), enlace ascendente automático (MDI / MDI-X automático), control de flujo, frente a flujo de aire trasero, ventiladores dobles intercambiables en caliente, ventiladores redundantes intercambiables en caliente, flujo de entrada, almacenamiento y avance, VLAN etiquetada, sensor de temperatura Estándares conformes.

Solicitamos amablemente a la convocante que pueda eliminar los siguiente puntos

VPN de ASIC, Prevención de ataques DDos, Detección de déficit de riesgo (DWRR), detección temprana aleatoria ponderada (WRED).

Esto no disminuirá el performance del equipo y a la vez para poder dar mayor participación de potencial o ferentes

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Se ajusta este punto a Soporte de ARP, VPN de ASIC, Soporte de lista de control de acceso (ACL), Soporte de BOOTP, Portal cautivo, Clase de servicio (CoS), Prevención de ataques DDos OPCIONAL, Cliente DHCP, Proxy DHCP, Relé DHCP, Servidor DHCP, Inspección DHCP, Detección de déficit de riesgo (DWRR), soporte DiffServ, prevención de ataques DoS, Inspección ARP dinámica (DAI), Ethernet energéticamente eficiente, conmutador del motor de ruta elegante (GRES), alta disponibilidad, indagación IGMP, soporte IPv4, soporte IPv6, soporte LLDP, protocolo de control de agregación de enlaces (LACP), indagación de MLD, base de información de administración (MIB), protocolo de descubrimiento de fuente de multidifusión (MSDP), compatibilidad con el protocolo de árbol de expansión múltiple (MSTP), sincronización de tiempo NTP, protocolo de descubrimiento de vecinos (NDP), árbol de expansión por VLAN más (PVST), Calidad de servicio (QoS), compatibilidad con RARP, compatibilidad con el protocolo Rapid Spanning Tree (RSTP), grupo de troncales redundantes (RTG), compatibilidad con SNTP, compatibilidad con el protocolo Spanning Tree (STP), prioridad estricta (SP), reflectometría en el dominio del tiempo (TDR), Protocolo de transferencia de archivos trivial (TFTP) t, Protocolo de árbol de expansión de VLAN (VSTP), compatibilidad con VLAN, tecnología de chasis virtual, enrutamiento y reenvío virtual (VRF), detección temprana aleatoria ponderada (WRED), enlace ascendente automático (MDI / MDI-X automático), control de flujo, frente a flujo de aire trasero, ventiladores dobles intercambiables en caliente, ventiladores redundantes intercambiables en caliente, flujo de entrada, almacenamiento y avance, VLAN etiquetada, sensor de temperatura Estándares conformes. Favor remitirse a Adenda N° 8.

29/07/25 23:03 36/51



Consulta 71 - *- Ítem 4. CÁMARA TIPO - Mini Domo para ascensores

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Ítem 4. CÁMARA TIPO 4 - Mini Domo para ascensores, dice:

Integración: Debe soportar ONVIF (perfiles S y G); y ISAPI

SOLICITAMOS respetuosamente a la convocante que este requerimiento sean aceptadas cámaras Ojo de pez 360 que tengan integración ONVIF (perfiles S y G); e ISAPI opcional, de esta manera la convocante se verá beneficiada al recibir mayor cantidad de ofertas de los potenciales oferentes.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Los requisitos expuestos son los mínimos que deberán cumplirse. Favor remitirse al PBC.

Consulta 72 - *- Ítem 5. CÁMARA TIPO 5 - PTZ Exterior

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Ítem 5. CÁMARA TIPO 5 - PTZ Exterior, dice:

General: Cámara de uso exterior PTZ de 42X de zoom óptico y 4MP de resolución. Debe integrar un iluminador infrarrojo con alcance de hasta 500 metros

SOLICITAMOS respetuosamente a la convocante que sean aceptadas cámaras PTZ Exterior con zoom óptico >= 30X de y 4MP de resolución con un iluminador infrarrojo con alcance de al menos 100 metros, de esta manera la convocante se verá beneficiada al recibir mayor cantidad de ofertas de los potenciales oferentes.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Los requisitos expuestos son los mínimos que deberán cumplirse. Favor remitirse al PBC.

29/07/25 23:03 37/51



Consulta 73 - SWITCH CORE TIPO 1

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

SWITCH CORE TIPO 1 solicitan que Debera cumplir al menos uno de los siguientes:

Debera cumplir al menos los siguientes: IEEE 802.1D, IEEE 802.1Q, IEEE 802.1ab (LLDP), IEEE 802.1ae, IEEE 802.1ak, IEEE 802.1p, IEEE 802.1s, IEEE 802.1x, IEEE 802.3, IEEE 802.1ab anuncio (LACP), IEEE 802.3ae, IEEE 802.3ah, IEEE 802.3az, IEEE 802.3ba, IEEE 802.3x, IEEE 802.3z, ITU-T G.8032.

Solicitamos amablemente a la convocante que pueda eliminar los siguiente puntos IEEE 802.3ah. ITU-T G.8032.

Esto no disminuirá el performance del equipo y a la vez para poder dar mayor participación de potencial o ferentes.

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Se ajusta conforme se detalla a continuación: Deberá cumplir al menos los siguientes: IEEE 802.1D, IEEE 802.1Q, IEEE 802.1ab (LLDP), IEEE 802.1ae, IEEE 802.1ak, IEEE 802.1p, IEEE 802.1s, IEEE 802.1w, IEEE 802.1x, IEEE 802.3x, IEEE 802.3ab anuncio (LACP), IEEE 802.3ae, IEEE 802.3ah, IEEE 802.3az, IEEE 802.3ba, IEEE 802.3u, IEEE 802.3x, IEEE 802.3z, ITU-T G.8032. OPCIONAL. Favor remitirse a Adenda N° 8.

Consulta 74 - *- Ítem 5. CÁMARA TIPO 5 - PTZ Exterior

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Ítem 5. CÁMARA TIPO 5 - PTZ Exterior, dice:

Longitud focal 6 mm a 252 mm, Zoom de 42×Óptico

SOLICITAMOS respetuosamente a la convocante que sean aceptadas cámaras PTZ Exterior con Longitud focal 8 mm a 200 mm, Zoom de 30×Óptico, de esta manera la convocante se verá beneficiada al recibir mayor cantidad de ofertas de los potenciales oferentes.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Los requisitos expuestos son los mínimos que deberán cumplirse. Favor remitirse al PBC.

29/07/25 23:03 38/51



Consulta 75 - SWITCH TIPO 2

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

SWITCH TIPO 2 solicitan que Debera cumplir al menos uno de los siguientes:

Funcionalidades: Comando de interface (CLI) Web interface Administracion: , 10/100BASE-T Ethernet DHCP server DHCP client and DHCP proxy DHCP relay and helper DNS resolver

Solicitamos amablemente a la convocante que pueda eliminar los siguiente puntos de Funcionalidades.

DHCP relay and helper

Esto no disminuirá el performance del equipo y a la vez para poder dar mayor participación de potencial o ferentes.

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Los requisitos expuestos son los mínimos que deberán cumplirse. Favor remitirse al PBC.

Consulta 76 - *- Ítem 5. CÁMARA TIPO 5 - PTZ Exterior

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Ítem 5. CÁMARA TIPO 5 - PTZ Exterior, dice:

Distancia IR 500 metros

SOLICITAMOS respetuosamente a la convocante que sean aceptadas cámaras PTZ Exterior con Distancia IR >= 100 metros, de esta manera la convocante se verá beneficiada al recibir mayor cantidad de ofertas de los potenciales oferentes.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Los requisitos expuestos son los mínimos que deberán cumplirse. Favor remitirse al PBC.

29/07/25 23:03 39/51



Consulta 77 - *- Ítem 5. CÁMARA TIPO 5 - PTZ Exterior

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Ítem 5. CÁMARA TIPO 5 - PTZ Exterior, dice:

Compresión de Audio: G.711alaw y ulaw/G.722.1/G.726/MP2L2/PCM

SOLICITAMOS respetuosamente a la convocante que sean aceptadas cámaras PTZ Exterior con Compresión de Audio G.711alaw y/o ulaw, o G.722.1 o G.726 o MP2L2 o PCM, de esta manera la convocante se verá beneficiada al recibir mayor cantidad de ofertas de los potenciales oferentes.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Dicho punto fue modificado, favor remitirse a la Adenda N° 8.

Consulta 78 - *- Ítem 5. CÁMARA TIPO 5 - PTZ Exterior

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Ítem 5. CÁMARA TIPO 5 - PTZ Exterior, dice:

API: ONVIF (perfiles S y G), ISAPI y SDK

SOLICITAMOS respetuosamente a la convocante que este requerimiento sean aceptadas cámaras PTZ Exterior que tengan integración ONVIF (perfiles S y G); ISAPI opcional, SDK opcional, de esta manera la convocante se verá beneficiada al recibir mayor cantidad de ofertas de los potenciales oferentes..

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Los requisitos expuestos son los mínimos que deberán cumplirse. Favor remitirse al PBC.

29/07/25 23:03 40/51



Consulta 79 - *- Ítem 6. CÁMARA TIPO 6 - PTZ Interior

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Ítem 6. CÁMARA TIPO 6 - PTZ Interior, dice:

Compresión de Audio: G.711alaw y ulaw/G.722.1/G.726/MP2L2/PCM

SOLICITAMOS respetuosamente a la convocante que sean aceptadas cámaras PTZ Enterior con Compresión de Audio G.711alaw y/o ulaw, o G.722.1 o G.726 o MP2L2 o PCM, de esta manera la convocante se verá beneficiada al recibir mayor cantidad de ofertas de los potenciales oferentes.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Dicho punto fue modificado, favor remitirse a la Adenda N° 8.

Consulta 80 - SWITCH TIPO 2

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

SWITCH TIPO 2 solicitan que Debera cumplir al menos uno de los siguientes:

Protocolos: Debera cumplir al menos uno de los siguientes: IEEE 802.1ad Q-in-Q tunneling IEEE 802.1br Bridge Port Extension IEEE 802.1D: Spanning Tree Protocol IEEE 802.1p: CoS Prioritization IEEE 802.1Q: VLAN Tagging IEEE 802.1Q-in-Q: VLAN Stacking IEEE 802.1s: Multiple Spanning Tree Protocol (MSTP) Number of MST instances supported: 64 IEEE 802.1w: Rapid Spanning Tree Protocol (RSTP) IEEE 802.1X: Port Access Control IEEE 802.3: 10BASE-T IEEE 802.3u: 100BASE-TX IEEE 802.3ab: 1000BASE-T IEEE 802.3z: 1000BASE-X IEEE 802.3af: Poe IEEE 802.3at: Poe+ LLDP-MED with VolP integration

IEEE 802.3ad: Link Aggregation Control Protocol (LACP) IEEE 802.3x: Pause Frames/Flow Control Port-based VLAN MAC-based VLAN Voice VLAN Layer 2 Tunneling Protocol (L2TP) IEEE 802.1ak: Multiple VLAN Registration Protocol (MVRP) Compatible with Per-VLAN Spanning Tree Plus (PVST+) RVI (Routed VLAN Interface) IEEE 802.1AB: Link Layer Discovery Protocol (LLDP)

Solicitamos amablemente a la convocante que pueda eliminar los siguiente puntos de Protocolos.

Layer 2 Tunneling Protocol (L2TP), IEEE 802.1ak: Multiple VLAN Registration Protocol (MVRP).

Esto no disminuirá el performance del equipo y a la vez para poder dar mayor participación de potencial o ferentes.

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Considerando que se solicita cumplir al menos uno de los protocolos citados, no se evidencia la necesidad de realizar modificaciones. Favor remitirse al PBC.

29/07/25 23:03 41/51



Consulta 81 - *- Ítem 6. CÁMARA TIPO 6 - PTZ Interior

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Ítem 6. CÁMARA TIPO 6 - PTZ Interior, dice:

API: ONVIF (perfiles S y G), ISAPI y SDK

SOLICITAMOS respetuosamente a la convocante que este requerimiento sean aceptadas cámaras PTZ Interior que tengan integración ONVIF (perfiles S y G); ISAPI opcional, SDK opcional, de esta manera la convocante se verá beneficiada al recibir mayor cantidad de ofertas de los potenciales oferentes..

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Los requisitos expuestos son los mínimos que deberán cumplirse. Favor remitirse al PBC.

Consulta 82 - *- Ítem 7. GRABADOR NVR

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Ítem 7. GRABADOR NVR, dice:

Temperatura de operación: 9.065

SOLICITAMOS respetuosamente a la convocante que aclare este requerimiento, no se indica qué unidad de medida de temperatura se refiere y por otro lado consultamos si el valor indicado es correcto.

Se requiere de la aclaración a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar adecuadamente.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Remitirse a la Adenda N° 8. (Adenda solicitada para la consulta N° 56).

29/07/25 23:03 42/51



Consulta 83 - *- Ítem 7. GRABADOR NVR

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

En el Pliego de Bases y Condiciones, SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Ítem 7. GRABADOR NVR, dice:

Interfaz de fibra óptica: Soporte de 4 gigabit Ethernet SFP

SOLICITAMOS respetuosamente a la convocante que este requerimiento sea considerado como opcional ya que no todos los fabricantes de NVR tienen una interfaz de fibra óptica embebida.

De esta manera la convocante se verá beneficiada con una mayor cantidad de ofertas de los potenciales oferentes.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Se establece de la siguiente manera: Interfaz de fibra óptica: Soporte de 4 gigabit Ethernet SFP. OPCIONAL Favor remitirse a Adenda N° 8.

Consulta 84 - SWITCH TIPO 3

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

SWITCH TIPO 3 solicitan que Debera cumplir lo siguiente:

Alimentación POE de 750 W como minimo.

Solicitamos amablemente a la convocante que pueda modificar dicha característica a:

Alimentación POE de 740 W como minimo.

Esto no disminuirá el performance del equipo y a la vez para poder dar mayor participación de potencial o ferentes.

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Los requisitos expuestos son los mínimos que deberán cumplirse. Favor remitirse al PBC.

29/07/25 23:03 43/51



Consulta 85 - SWITCH TIPO 3

Consulta Fecha de Consulta 04-11-2021

SWITCH TIPO 3 solicitan que Debera cumplir los siguientes puntos de Protocolos:

Debera cumplir al menos uno de los siguientes: IEEE 802.1ad Q-in-Q tunneling IEEE 802.1br Bridge Port Extension IEEE 802.1D: Spanning Tree Protocol IEEE 802.1p: CoS Prioritization IEEE 802.1Q: VLAN Tagging IEEE 802.1Q-in-Q: VLAN Stacking IEEE 802.1s: Multiple Spanning Tree Protocol (MSTP) Number of MST instances supported: 64 IEEE 802.1w: Rapid Spanning Tree Protocol (RSTP) IEEE 802.1X: Port Access Control IEEE 802.3: 10BASE-T IEEE 802.3u: 100BASE-TX IEEE 802.3ab: 1000BASE-T IEEE 802.3z: 1000BASE-X IEEE 802.3af: PoE IEEE 802.3at: PoE+ LLDP-MED with VoIP integration IEEE 802.3ad: Link Aggregation Control Protocol (LACP) IEEE 802.3x: Pause Frames/Flow Control Port-based VLAN MAC-based VLAN Voice VLAN Layer 2 Tunneling Protocol (L2TP) IEEE 802.1ak: Multiple VLAN Registration Protocol (MVRP) Compatible with Per-VLAN Spanning Tree Plus (PVST+) RVI (Routed VLAN Interface) IEEE 802.1AB: Link Layer Discovery Protocol (LLDP)

Solicitamos amablemente a la convocante que pueda eliminar los siguiente puntos de Protocolos.

Layer 2 Tunneling Protocol (L2TP), IEEE 802.1ak: Multiple VLAN Registration Protocol (MVRP).

Esto no disminuirá el performance del equipo y a la vez para poder dar mayor participación de potencial o ferentes.

Respuesta Fecha de Respuesta 27-12-2021

Considerando que se solicita cumplir al menos uno de los protocolos citados, no se evidencia la necesidad de realizar modificaciones. Favor remitirse al PBC.

Consulta 86 - Especificaciones Tecnicas

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Item 1: CÁMARA TIPO 1 - BULLET EXTERNA

En las especificaciones solicitan un campo de visión horizontal de 109° a 30°. Consultamos amablemente si se podrán aceptar cámaras que ofrezcan el mismo rango de variación del lente de 79 grados (109 30= 79) pero con un margen de desplazamiento de no más de 1 grados con respecto a los ángulos solicitados. Es decir aceptar 109°+-1° a 30°+-1°, equivalente a 110° a 31° o 108° a 29°. Con el cambio se podrán permitir una mayor participación de potenciales oferentes a presentar oferta.

Consulta 87 - Especificaciones Tecnicas

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Item 1: CÁMARA TIPO 1 - BULLET EXTERNA

En las especificaciones solicitan que la cámara cuente con botón de reset. Solicitamos amablemente pueda eliminarse este punto o bien considerarlo como opcional, ya que esto implica una debilidad en la seguridad de la cámara. Los mecanismos para el restablecimiento de fábrica de las cámaras se recomiendan sean mediante la interfaz web de esta o mediante correo electrónico. Con el cambio solicitado se permitiría una mayor participación de potenciales oferentes.

Consulta 88 - Especificaciones Tecnicas

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Item 2: CÁMARA TIPO 2 - BULLET EXTERNA CON ANÁLISIS

En las especificaciones solicitan que la cámara cuente con disparo de alarma por captura de matrículas listadas. Solicitamos amablemente pueda eliminarse este punto o bien considerarlo como opcional ya que se interpreta que el objeto de esta cámara solicitada es la captura y reconocimiento facial y no la captura de patentes vehiculares. Con el cambio se permitiría una mayor participación de potenciales oferentes a presentar ofertas acordes a las necesidades de la institución.

29/07/25 23:03 44/51



Consulta 89 - Especificaciones Tecnicas

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Item 2: CÁMARA TIPO 2 - BULLET EXTERNA CON ANÁLISIS

En las especificaciones solicitan que la cámara cuente con anti-parpadeo. Solicitamos amablemente sea desestimado este requerimiento o bien sea solicitado como opcional debido a que el ambiente en que será instalada la cámara no requerirá tal función, además dejar constancia que los nuevos sensores de imágenes con procesamientos mejorados ya no precisan de tal función. Con el cambio solicitado se posibilitará una mayor participación de potenciales oferentes.

Consulta 90 - Especificaciones Tecnicas

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Item 3: CÁMARA TIPO 3 - OJO DE PEZ 360°

En las especificaciones solicitan que la cámara cuente con un rango dinámico de 120dB. Considerando que estas cámaras estarán instaladas en ambientes internos, en escenas donde no se presentarán fuentes de luz intensas y repentinas solicitamos amablemente puedan aceptarse cámaras con valores de rango dinámico de 60dB o superior. El cambio es mínimo y permitiría una mayor participación de potenciales oferentes.

Consulta 91 - Especificaciones Tecnicas

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Item 4: CÁMARA TIPO 4 - Mini Domo para ascensores

En las especificaciones solicitan que la cámara cuente con un ajuste de orientación horizontal PAN de 0° a 360°. Titl de 0° a 90° y de rotación del objetivo de 0° a 360°. Considerando que estas cámaras estarán destinadas a montarse dentro de los ascensores y cuya orientación del objetivo estará limitada al espacio reducido del ascensor solicitamos amablemente puedan actualizarse los rangos de ajuste solicitados a los siguientes: Pan: de 0° a 60°, Tilt de 0° a 70° y de rotación de 0° a 300°.

Consulta 92 - Especificaciones Tecnicas

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Item 6: CÁMARA TIPO 6 - PTZ interior

En las especificaciones solicitan que la cámara cuente con lluminación Mínima de 0.005 Lux en modo color y 0.0001 Lux en modo blanco y negro. El valor solicitado para el modo blanco y negro es 50 veces menor al de la iluminación mínima en modo color. Esta diferencia es llamativamente elevada lo cual sugiere un error de tipeo como probable. Lo coherente, consideramos sería un valor de iluminación mínima de 0.001 Lux para esta cámara. Un sensor de imagen no puede tener un valor de 0.005 en color y otro tan inferior en blanco y negro. Sugerimos la actualización del requisito a un valor más estándar de 0.001 Lux para el modo blanco y negro ya que no existe sensor de imagen que cubra satisfactoriamente ambas situaciones, para ningún fabricante. Este cambio solicitado permitiría una mayor participación de potenciales oferentes.

Consulta 93 - Especificaciones Tecnicas

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Item 6: CÁMARA TIPO 6 - PTZ interior

En las especificaciones solicitan que la cámara cuente con enfoque rápido y al mismo tiempo que cuente con enfoque automático. Se solicita amablemente a la convocante pueda aclarar el tiempo mínimo solicitado para determinar el enfoque rápido. O en su defecto dejar solo la exigencia del enfoque automático ya que por lo general el operador de monitoreo ya no se encarga de enfocar la imagen de la cámara gracias al enfoque automático de esta. En este caso el enfoque rápido sería una solicitud opcional.

29/07/25 23:03 45/51



Consulta 94 - Especificaciones Tecnicas

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Item 6: CÁMARA TIPO 6 - PTZ interior

En las especificaciones indican como tensión de alimentación 12 DAC y PoE. Evidenciamos un error de tipeo por lo tanto sugerimos la corrección de este a 12 VDC y PoE.

Consulta 95 - Especificaciones Tecnicas

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Item 8: GRABADOR NVR ANALÍTICO

En las especificaciones se indican como exigencia que el NVR deberá contar con fuente de alimentación de 100 a 240 VAC redundante. Considerando que los grabadores se encontrarán operando sobre UPSs con estabilizadores de tensión solicitamos amablemente puedan aceptar grabadores NVR con una fuente de alimentación.

Consulta 96 - Especificaciones Tecnicas

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Item 8: GRABADOR NVR ANALÍTICO

En las especificaciones se indican como exigencia que el NVR cuente con 8GB de memoria. Se solicita pueda aceptarse equipos con memoria RAM de al menos 4GB. Esto considerando que estos dispositivos son sistemas integrados y dedicados para las funciones de compresión de imagen, almacenamiento y análisis inteligente. El hardware de un NVR analítico estándar del mercado se encuentra optimizado para todas estas tareas y funciones solicitadas en el pliego y no requiere más capacidad de memora RAM que la solicitada. Este cambio posibilitaría una mayor participación de potenciales oferentes.

Consulta 97 - Especificaciones Tecnicas

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Item 8: GRABADOR NVR ANALÍTICO

En las especificaciones se solicita que el NVR analítico cuente con 2 puertos USB 2.0 y 2 puertos USB 3.0. Solicitamos amablemente puedan aceptarse equipos grabadores que cuenten con 1 puerto USB 2.0 y 1 puerto USB 3.0 considerando que los mismos no requerirán mas que esto ya que estarán alojados dentro de un rack en el datacenter y toda operación podrá realizarse de manera remota a través de la red. Se interpreta que la operación será a través de la red en los equipos del item 1.10 ESTACIONES DE TRABAJO, y no necesariamente serán conectados periféricos como teclados, mouse, memorias, etc a estos NVR. Este cambio posibilitaría una mayor participación de potenciales oferentes a presentar oferta.

Consulta 98 - Requisitos documentales

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.

Se solicita que El oferente deberá presentar copia de Contratos y/o Facturas, acompañados de las documentaciones expedidas por la Contratante que acredite un desempeño satisfactorio, conforme al criterio de evaluación indicado. Se aclara que no es necesario contar con un contrato o factura por año. Consultamos amablemente si podrán ser aceptadas Contratos y/o Facturas acompañadas de documentaciones tales como: notas de remisiones o certificados de recepción satisfactorios.

29/07/25 23:03 46/51



Consulta 99 - cámaras IP Tipo 1,2, 3, 4, 5 y 6

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Solicitamos a la convocante que el requerimiento de las cámaras IP Tipo 1,2, 3, 4, 5 y 6, que soporte el protocolo ISAPI (Hikvision IP Survilliance API), ya que el mismo es un protocolo propietario de la marca Hikvision y esto limita la participación de otras marcas internaciones y reconocidas de cámaras de CCTV IP como ser Avigilon, Pelco, IndigoVision, Dahua, Hanwha Techwin, que cuentan con distribuidores y canales de venta autorizados en nuestro país. Como se menciona el protocolo ISAPI para este caso es un protocolo propietario de la marca Hikvision y no debe confundirse con el protocolo del mismo nombre propiedad de Microsoft Internet Information Services (IIS).

Consulta 100 - ítem 9

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Para el ítem 9, Servidor de administración se solicita que el mismo tenga la capacidad de gestionar 1024 canales de video. Solicitamos a la convocante que sean aceptados equipos que soporten hasta 1000 canales de video y que permitan crecimiento a futuro con implementaciones distribuidas. Esto va permitir mayor participación de oferentes y no limitar la participación al software de una marca en particular, Hikvision HikCentral Professional v2.1.1, ya que los valores solicitados, coinciden exactamente de la documentación disponible en línea del fabricante: https://www.hikvision.com/en/support/download/software/hikcentral-professional-v2-1-1/

Consulta 101 - item 17

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Para el item 17 solicitan, Paneles (Patch Panel), Estar hechos con aluminio anodizado, en configuraciones de 24 y 48 puertos.

Solicitamos a la convocante sean aceptados patch panels, construidos en material de acero SAE1200, para permitir mayor participación de oferentes con marcas reconocidas de soluciones de Cableado Estructurado como Furukawa.

Consulta 102 - item 17

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Para el ítem 17 solicitan, Patch Cords, Contar con una bota liberadora de tensión sobre la unión del cable y el conector, disponible en varios colores y con un protector para la clavija. Permiten la colocación de insertos de iconos para una codificación e identificación opcional. Es requisito obligatorio que los patch cords vengan con esta bota incorporada. Solicitamos a la convocante que dicho requerimiento sea opcional, para permitir la participación de oferentes con otras marcas reconocidas de Cableado Estructurado como ser Furukawa, que no cuentan con dichas botas.

Además, la convocante tiene asegurada la calidad y garantía de los materiales a ser instalados ya que se solicita para el mismo la garantía extendida del fabricante por 20 años.

Consulta 103 - item 17

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Para el ítem 17 solicitan, Cableado de UTP de las cámaras, el cable deberá ser de construcción tubular en su apariencia externa (redondo). Los conductores serán de cobre sólido calibre 24 AWG.

Solicitamos a la convocante que sean aceptados cables con conductores de cobre sólido de 23 AWG, para permitir la participación de otras marcas de cableado estructurado, como ser Furukawa.

Consulta 104 - item 17

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Para el ítem 17 solicitan, Troncal de fibra OM4 entre switches:

Deberán tener marcada su longitud en forma incremental cada 2 pies (61 cm).

Solicitamos al oferente sean aceptados soluciones de cableado que tengan marcada su longitud en el sistema internacionales (100 cm), ya que es el utilizado en nuestro país.

29/07/25 23:03 47/51



Consulta 105 - item 17

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Para el ítem 17 solicitan, Troncal de fibra OM4 entre switches:

La capacidad de transmisión de información será medida de acuerdo con las actualizaciones de

la ANSI, ISO/IEC 11801 tipo OM4 láser optimizada y las normas vigentes. Todos los cables de fibra óptica deben ser apropiados para el ambiente donde se instalarán, su temperatura de operación -20 to 70°C.

Solicitamos a la convocante que sean aceptado soluciones de cableado estructurado con temperatura de operación de 0° a +40°C, ya que sería la temperatura de operación típica para un cableado de fibra óptica del tipo interior, como el solicitado en este llamado

Consulta 106 - ítem 14

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Para el ítem 14, UPS 10 KVA, solicitan Entrada, Rango de Tensión: 110VAC-288 VAC.

Solicitamos sean aceptados equipos con rango de tensión de entrada de 176 VAC a 288 VAC, para permitir la participación de equipos de marca reconocida como ser APC

Consulta 107 - ítem 14

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Para el ítem 14, UPS 10 KVA, solicitan Capacidad de sobrecarga del inversor: 105 a 150% 30s, para transferencia a modo bypass.

Entendiendo la carga que va a tener este equipo con el servidor de administración de video y los switches de core, esta UPS no estaría ni cerca de su potencia máxima, y además esta información muchas veces no es especificada por los fabricantes.

Solicitamos que dicho requerimiento sea opcional para permitir la participación de marcas reconocidas de equipos UPS como ser APC

Consulta 108 - ítem 14

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Para el ítem 14, UPS 10 KVA, solicitan Interfaz de operación: Pantalla LCD y LED.

Solicitamos el requerimiento sea Pantalla LCD o LED, ya que los equipos mas modernos solo cuentan con la pantalla LCD y ya no cuentan con los indicadores LED, para presentación de la información del estado del equipo UPS, siendo esta mucho mas intuitiva para el administrador del equipo

Consulta 109 - Ley 5424/15

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Solicitamos a la convocante que sea requerimiento para todos los oferentes contar con la habilitación vigente emitida por el Departamento Especializado en el Control y Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines, para dar cumplimiento a lo establecido en la Sección VI DE LA CLASIFICACIÓN Y TIPOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD. ARTICULO 32. CLASIFICACIÓN DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD. C) SISTEMAS DE VIGILANCIA POR CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), de la Ley 5424/15 Que regula la prestación de servicios de vigilancia y seguridad de las personas y bienes patrimoniales en el ámbito de la Seguridad Privada.

Entendemos que toda adquisición por parte del estado, se debe regir por lo establecido en las leyes.

Además, consideramos oportuno debido a la envergadura del proyecto que el oferente cuente con al menos 3 Personal Técnico, habilitación emitida por el Departamento Especializado en el Control y Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines.

29/07/25 23:03 48/51



Consulta 110 - ítem 4

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Para el ítem 4, Cámara Tipo 4, se solicita:

Ajuste de Orientación Pan: 0° a 360°.

Solicitamos a la convocante sean aceptados equipos con rango de Pan: -30° a +30° para permitir mayor participación de oferentes y no limitar la participación a la marca Hikvisión, que es la única que cumple las especificaciones técnicas en su totalidad

Consulta 111 - ítem 4

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Para el ítem 4, Cámara Tipo 4, se solicita:

Protocolos: SNMP.

Solicitamos a la convocante que dicho requerimiento sea opcional para permitir mayor participación de oferentes y no limitar la participación a una sola marca del mercado (Hikvision).

Consulta 112 - ítem 4

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Para el ítem 4, Cámara Tipo 4, se solicita:

Web browser soportados: Safari.

Solicitamos a la convocante que dicho requerimiento sea opcional para permitir mayor participación de oferentes y no limitar la participación a una sola marca del mercado (Hikvision).

Consulta 113 - ítem 4

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Para el ítem 4, Cámara Tipo 4, se solicita:

Web browser soportados: Safari.

Cantidad de flujos de video: mínimo 3.

Solicitamos a la convocante que sean aceptados equipos con 2 flujos de video para permitir una mayor participación de oferentes y no limitar la participación a la marca Hikvision.

Consulta 114 - ítem 4

Consulta Pecha de Consulta 04-01-2022

Para el ítem 4, Cámara Tipo 4, se solicita:

General: Cámara bullet IR de 2MP.

Solicitamos a la convocante aclarar si lo que se requiere es una cámara de tipo Bullet o mini domo, conforme se especifica en la descripción del ítem 4.

Consulta 115 - ítem 3

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Para el ítem 3, Cámara Tipo 3, se solicita:

Sensor de imagen. CMOS 1/1.8 de escaneo progresivo.

Solicitamos a la convocante sean aceptados cámaras con sensor CMOS de 1/1.7 de escaneo progresivo, para permitir mayor participación de oferentes

29/07/25 23:03 49/51



Consulta 116 - ítem 3

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Para el ítem 3, Cámara Tipo 3, se solicita:

Velocidad de obturación. 1s a 1/100000 seg.

Solicitamos a la convocante sean aceptados equipos con rango de velocidad de obturación de 1/3 s a 1/100000 seg para permitir mayor participación de oferentes.

Dichas especificaciones en su conjunto solo permiten que la cámara DS-2CD6365G0 pueda ser ofertada, limitando la participación de otras marcas

Consulta 117 - ítem 3

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Para el ítem 3, Cámara Tipo 3, se solicita:

Lente. 1.27 mm.

Solicitamos sean aceptados equipos con lente de 1.85 mm.

Dichas especificaciones en su conjunto solo permiten que la cámara DS-2CD6365G0 pueda ser ofertada, limitando la participación de otras marcas

Consulta 118 - ítem 3

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Para el ítem 3, Cámara Tipo 3, se solicita:

Alcance infrarrojo. Mínimo 15 metros (3 LEDs independientes).

Solicitamos sean aceptados equipos con alcance de 10 metros (3 IR LEDs) para permitir mayor participación de oferentes y no limitar a equipos de la marca Hikvision

Consulta 119 - ítem 3

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Para el ítem 3, Cámara Tipo 3, se solicita:

Entrada/Salida de audio: 1/1 (3.5mm).

Solicitamos sean aceptados equipos con entrada/salida de audio con conector RCA para permitir mayor participación de oferente y no limitar la oferta a una sola marca

Consulta 120 - ítem 3

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Para el ítem 3, Cámara Tipo 3, se solicita:

Entrada/Salida de alarma: 1 (12V de entrada como mínimo).

Solicitamos sean aceptados equipos con entrada de 12 o 5 Vdc par permitir mayor participación de oferentes

Consulta 121 - ítem 3

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Para el ítem 3, Cámara Tipo 3, se solicita:

Alimentación: 12VDC y POE (802.3af)

Solicitamos sean aceptados equipos con alimentación 12VDC y POE (802.3af o 802.3at), para permitir mayor participación

de oferentes

29/07/25 23:03 50/51



Consulta 122 - ítem 2

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Para el ítem 2, Cámara Tipo 2, se solicita:

Sensor de Imagen. CMOS de escaneo progresivo de 1/2.3.

Solicitamos a la convocante sean aceptados sensores de 1/2.3 o 1/1.8 para permitir mayor participación de oferentes.

Consulta 123 - ítem 2

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Para el ítem 2, Cámara Tipo 2, se solicita:

Campo de visión vertical. 22° a 8°.

Solicitamos el sean aceptados equipos con campo de visión vertical de 22° a 9° para permitir una mayor participación de oferentes

Consulta 124 - ítem 2

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Para el ítem 2, Cámara Tipo 2, se solicita:

Sistemas de mejoramiento de imagen. Antiniebla y corrección de distorsión de lente.

Solicitamos que ambos requerimientos sean opcionales para permitir una mayor participación de oferentes.

Consulta 125 - ítem 2

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Para el ítem 2, Cámara Tipo 2, se solicita:

Protocolos. ICMP, IGMP.

Solicitamos que dichos requerimientos sean opcionales para permitir una mayor participación de oferentes.

Consulta 126 - ítem 2

Consulta Fecha de Consulta 04-01-2022

Para el ítem 2, Cámara Tipo 2, se solicita:

Velocidad de obturación. 1 seg. A 1/100.000 seg.

Solicitamos que sean aceptados equipos con velocidad de obturación de 1/3seg. A 1/100.000 seg para permitir mayor participación de oferentes.

29/07/25 23:03 51/51